

LAT 1617

24 de marzo, día del Documentalista Mexiquense: una propuesta teórica y práctica*

BIBLIOTECA



CENTRO UNIVERSITARIO
DE INVESTIGACIONES
BIBLIOTECOLÓGICAS

Resumen a manera de Introducción

Los autores proponen el día 24 de marzo como el día para celebrar al documentalista mexiquense. La propuesta se basa en que un día como el señalado se expidió la *Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México*. La promulgación de esta Ley previene y reconoce, entre otros aspectos, la labor de recopilar, conservar, organizar, dar acceso y difundir la documentación administrativa e histórica. Así lo externa y así lo contempla el espíritu de la Ley: "un esfuerzo conjunto de la sociedad y un alto sentido de responsabilidad para quienes tienen la tarea de conservar nuestra memoria histórica".

La concepción de esta noble actividad es abordada en el primer capítulo a la luz de las teorías en boga. El segundo capítulo destaca la importancia de la normatividad jurídica que da sustento al Sistema de Documentación Estatal como brazo ejecutor de la misma y, finalmente, el tercer apartado es una breve exhortación a reconocer la labor de quienes se han convertido en el filtro de la explosión documental de la sociedad actual.

El documentalista: su concepción teórica

*La experiencia sin teoría es ciega,
pero la teoría sin experiencia es un
mero juego intelectual*

EMMANUEL KANT

La palabra documentalista es un término moderno y aglutinador acuñado en la administración pública mexiquense para referirse a aquellas personas que realizan actividades tendientes a "inventariar, regular, coordinar y

dinamizar el funcionamiento y uso de los documentos existentes en los Archivos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares y, en su caso, los que posean particulares";¹ asimismo, para referirse a quienes realizan actos para "generar, recibir, mantener, custodiar, reconstruir, depurar o destruir Documentos Administrativos o Históricos que, por su importancia, sean fuentes esenciales de información acerca del pasado y presente de la vida institucional del Estado".² Se utiliza, no con esta misma acepción, desde hace prácticamente un cuarto de siglo, por lo que podríamos considerar como uno de los primeros en su aplicación.³

JORGE CABRERA BOHÓRQUEZ:
*Miembro del Comité Internacional
del Programa Memoria del Mundo
de la UNESCO.*

MERIZANDA RAMÍREZ ACEVES:
*Profesora de CID en la Facultad de
Humanidades*

*** Esta propuesta obtuvo el primer lugar y, por consiguiente, resultó ganadora del Certamen, convocado en el mes de junio de 1998 por el Sistema Estatal de Documentación del Estado de México, para instituir el Día del Documentalista Mexiquense.**

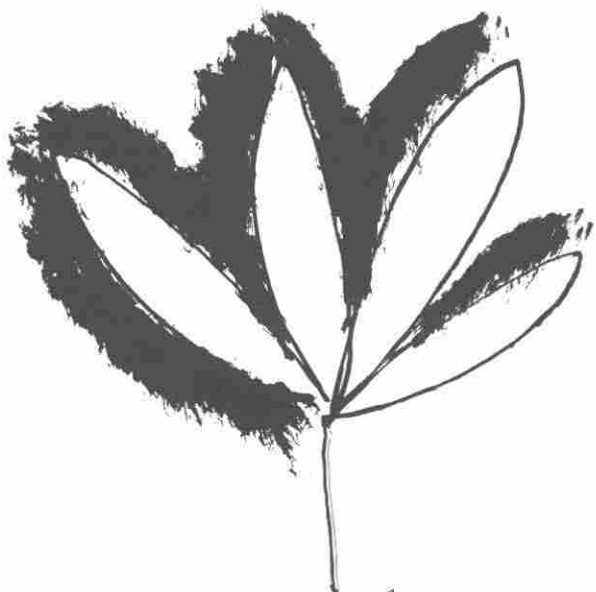
Documentalista, vocablo que etimológicamente procede del latín “documentum”, derivado del verbo “docere”: enseñar, instruir, transmitir significa, por tanto, aquella persona que enseña, aquella que transmite.

Paul Otlet, en Europa, considera que el término documentalista no puede dissociarse de la disciplina “Documentación”.⁴ En Norteamérica, I.A. Penn la vincula a la Teoría de *Administración (Gestión) de Documentos*.⁵ Y Shera lo considera dentro de las Ciencias de la Información Documental.⁶

Según Coblans, el término documentalista no es posible, aún, definirlo con exactitud, pues su significado varía de un país a otro, pero todavía más, de una especialidad a otra. No obstante las divergencias, los autores están de acuerdo en afirmar que el documentalista actualmente se preocupa no sólo por el documento *per se*, sino por la

información que está contenida en él.⁷

Ante esta circunstancia, la UNESCO pretende dar respuesta al reto del trabajo documental mediante la “armonización de las profesiones documentarias”. Más aún, según este organismo internacional, el archivista, el bibliotecario y el administrador de documentos inician el análisis de los documentos, y cuando pasan al estudio intensivo de las ideas contenidas en cada uno de los materiales, su función se convierte en la de documentalista.⁸ Por tanto, este profesionalista se convirtió, consecuentemente, en un especialista originado del desarrollo acelerado de un servicio de información rápido, ágil, sistematizado, derivado, a su vez, de la necesidad de seleccionar, localizar, conservar, restaurar, cada vez más rápida, más fácil, más uniforme, más sistematizada, los materiales documentales para ponerlos al servicio de la sociedad. El documentalista se convirtió así en el nuevo filtro de la explosión documental de la sociedad actual.



Arcazio '98

La experiencia mexiquense en materia documental

*Los beneficios que se obtienen del trabajo de los documentalistas van más allá de las expectativas de estos profesionales.*⁹

JEAN PIERRE WALLOT

La acentuada y creciente influencia de la actividad documental como herramienta del Estado, en general, y de la Administración Pública, en particular, concurre decisivamente para que un “simple” registro de actos y hechos administrativos soportados en diferentes materiales documentales se convierta, hoy en día, en un instrumento invaluable para la toma de decisiones.

No obstante, para que la actividad documental cumpla plenamente sus objetivos primordiales —informar y divulgar—, es necesario que esté racionalmente organizada y formalizada. Esta premisa se ha cumplido cabalmente en el Estado de México; sin embargo, para hablar de ello debemos de trazar un periodo: antes y después del 24 de marzo de 1986, fecha en la que se publica la *Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México*, la cual da constancia, sustento y validez a la actividad documental.

Como su propia exposición de motivos señala, este marco jurídico considera que la tarea de recopilación y sistematización de material documental que comprende estudios, informes, dictámenes, obras históricas y, en suma, cualquier otro documento

importante, debe ser propiciada bajo la normatividad legal que prevea su administración, conservación, restauración y enriquecimiento, por ser ese acervo patrimonial el reflejo de nuestra historia.

De vital importancia ha sido este instrumento jurídico para establecer mecanismos de regulación, gestión y control de un sistema de información documental como el actual *Sistema Estatal de Documentación*, el cual es, ciertamente, el brazo ejecutor de esta Ley.

La relevancia de nuestro pasado pudo haber quedado en el olvido si no se hubiera decidido regular y proteger, para el futuro, aquellas constancias que hoy nos dan acceso, en forma tangible, a hechos de nuestra vida gubernamental e histórica.

Por esta razón, la importancia de la *Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México* nos mantiene comprometidos a seguir llevando una estricta recopilación para asegurar todos aquellos documentos que pueden ser considerados patrimonio de nuestro saber histórico y de nuestra vida administrativa en la entidad. Esta ley nos da derechos y obligaciones escritas. Esta ley nos involucra a conservar ese conjunto de datos que forman la riqueza de nuestro pasado y presente.

Esta ley que ordena compendiar y preservar los documentos administrativos e históricos se justifica con la conveniencia de tener un eficaz medio de

información y le ha venido a dar la estructura jurídica para que, de manera pronta, esté cumpliendo con su función de regular el legado documental que es propio de la sociedad mexicana.

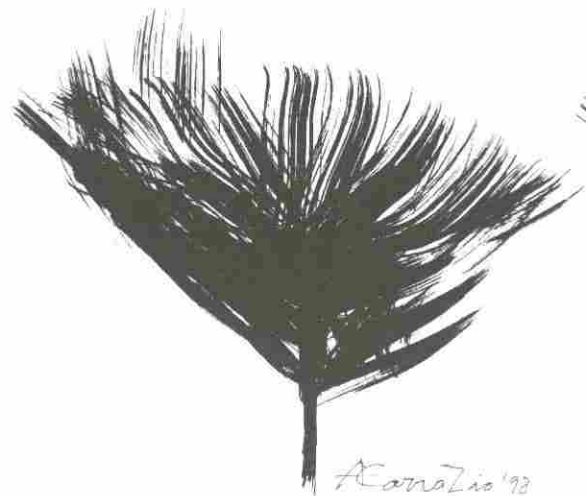
Con esta intención, la ley que contempla la captación de este valioso recurso material desempeña un papel importante no sólo para la transparencia en la obtención de los bienes, sino además, para seguir con un manejo escrupuloso del haber, y de cómo se debe utilizar la información para brindarla a quienes la requieran.

Con ella se llena el vacío que antaño existía en este sentido y se ha hecho indispensable mantener vivo el marco legal que en nuestros días da certidumbre en la salvaguarda de nuestra herencia documental institucional e histórica.

La promulgación de la *Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México* que previene, entre otros aspectos, la recopilación, organización y administración de nuestros documentos administrativos e históricos, representa el esfuerzo conjunto de la sociedad mexicana que da prueba del alto sentido de responsabilidad por coadyuvar, con las generaciones futuras, a defender el testimonio de nuestra existencia.

Por otra parte, la vinculación del espíritu de esta Ley ha inspirado proyectos para la formación de recursos humanos que sirvan de retroalimentación del propio Sistema, tal es el caso del *Diplomado en Administración de Documentos* que imparte la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México y, en otro contexto pero al fin complementario e incluyente, la recién creada *Licenciatura en Ciencias de la Información Documental*, de la Facultad de Humanidades de la misma Universidad.

La vinculación de esta norma con la sociedad y, especialmente, con la educación permiten afirmar, tal y como lo señala Carlos Fuentes, "que la educación, no sólo en México sino en el mundo entero, tiene hoy otra función privilegiada. Esta consiste en darle a la información, reina del planeta actual, una base de conocimiento y de imaginación, sin la cual la información es sólo un engaño, un biombo que oculta realidades en vez de revelarlas".¹⁰



A. Carrizo '92

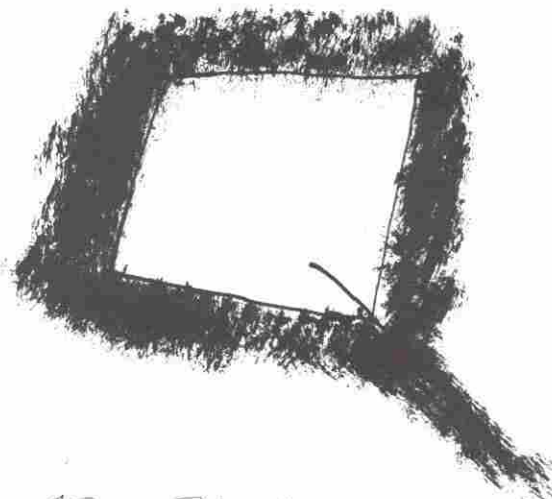
**“24 de marzo”,
día del Documentalista
Mexiquense:
una propuesta teórica
y práctica.**

Ampliar y difundir nuestro radio de acción coadyuvará indiscutiblemente a ser mejores y consolidar, de una vez por todas, esta trascendental actividad pública.¹¹

SANTIAGO VELASCO MONROY

La experiencia y la teoría se unen. La labor del documentalista deja de ser empírica, deja de ser un “mero juego intelectual”; tiene sustento legal y académico a partir de un hecho trascendente para su

desarrollo: la expedición de la *Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México* un 24 de marzo, fecha que se propone para recordar, para reconocer anualmente la actividad documental realizada por los profesionales responsables en esta materia en el Estado de México, y para adorar y rendir



Acornalio '98

pleitesía a la diosa de nuestra era:
la información •

Notas

¹ La *Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México*, publicada el 24 de marzo de 1986, en su Capítulo Primero, Artículo 2, señala los actos derivados de lo que se entiende por Administración de Documentos, por tanto, quienes realizan dichos actos, se deduce, tienen la categoría o denominación de *documentalista*.

² *Ibid.*

³ Leopoldo Sarmiento Rea en su artículo “El Sistema Estatal de Documentación del Estado de México: Problemática, Logros y Perspectivas”, publicado en la *Memoria de la X Reunión del Sistema Nacional de Archivos*, México, Archivo General de la Nación, 1987 (Serie Información de Archivos, 25), pp. 31-33, describe que en el Estado de México existió el Comité Técnico Consultivo de Unidades Documentales, el cual funcionó de 1973 a 1974. A partir de entonces el

autor relata los esfuerzos por establecer un verdadero Sistema Integral de Información Administrativa que coordinara las diferentes unidades documentales (centros de documentación, archivos y bibliotecas especializadas).

⁴ Otlet, Paul, *Tratado de Documentación*, Bruselas, Instituto Internacional de la Bibliografía y de la Documentación, 1958.

⁵ Penn, I.A. *Records Management Handbook*, Washington, Ashgate, 1992.

⁶ Shera, J.S. “Documentation. Scope and Limitations”, en *Library Quarterly*, vol. 20 (1) 1961.

⁷ Coblans, H. “Introdução ao estudo documentacao”, Rio de Janeiro, Instituto du Libro-DASP, 1987, pp. 75.

⁸ The UNESCO/IFLA/FID/ICA. “International Colloquium an the Harmonization of Education and Training Programms for Library,

Information and Archival Personal Resolutions, “London, 9-15, august, 1987”, publicada en *IFLA Journal Official Quaterly Journal of the International Federation of Library Associations and Institutions*, Londres, vol. 13, núm. 4, 1987, p. 7.

⁹ Wallot, Jean Pierre, “Los Archivos”, en *Nuestra Diversidad Creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo*. París, UNESCO, 1996, p. 228.

¹⁰ Fuentes, Carlos, *Por un progreso influyente*, México, Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América, 1997, p. 91.

¹¹ Velasco Monroy, Santiago, “Diez años de actividad archivística en el Estado de México, 1976-1986”, en *Memoria de la X Reunión del Sistema Nacional de Archivos*, México, Archivo General de la Nación, 1987, p. 25.